

Procedimiento Paso a planta Académicas y Académicos FAHU

RES. 345, 2019 / RES. 2196, 2019

01

¿Cómo es el procedimiento de Paso a planta de Académicas/os?

- Proceso Departamentos y Escuelas
- Requisitos paso a Planta
- Proceso Facultad
- Proceso Vicerrectoría Académica
- Proceso Recursos Humanos

- Haber ingresado por concurso público
- Tener 5 años de antigüedad desde su ingreso por concurso público
- Contar con evaluaciones en categoría igual o superior a "Bueno", lo cual rige para aquellos académicos y académicas que hayan ingresado por concurso público desde el 2007 en adelante.

02

¿Cuáles son los requisitos?

03

¿Cuál es el procedimiento que debe realizar los Departamentos y Escuelas?

- Solicitud de aprobación del paso a la planta por parte del Consejo de Departamento o Escuela, entidad que considera las calificaciones obtenidas en la evaluación del desempeño.
- Solicitud de inclusión del tema en la tabla del Consejo de Facultad por parte del director de Departamento o Escuela, anexando lo siguiente:
 - Acta del Consejo de Departamento o Escuela en que se aprueba el paso a la planta.
 - Evaluaciones del desempeño con calificación igual o superior a "Bueno".

- Aprobación del paso a la planta en el Consejo de Facultad (Acta del consejo).

- El decano o la decana de la Facultad envía al Vicerrector Académico para la revisión de antecedentes del académico o la académica, anexando lo siguiente (Formato: Memorándum):

- Copia del llamado a concurso público
- Acta del Consejo de Facultad de la época en donde fue elegido el académico o la Académica en el cargo que se concurso. Si no existe esta documentación, se debe solicitar al Secretario General un certificado dando fe que la persona en cuestión ingreso a la institución por concurso público.
- Acta del Consejo de Facultad en que se aprueba el paso a la planta.
- Copias de las evaluaciones del desempeño académico en categoría igual o superior a "Bueno".

- Si no se cuenta con la copia del llamado a concurso público o el acta del Consejo Académico de la época, se debe solicitar al Secretario General un certificado dando fe que la persona en cuestión ingreso a la institución por concurso público (Formato: Memorándum).

04

¿Cuál es el procedimiento que debe seguir la Facultad?

05

¿Cuáles son los pasos que llevará a cabo la Vicerrectoría Académica?

- Recibe Memorándum de Decanato y solicita informe a VRIIC.
- Emite informe del desempeño del Académico o la Académica.
- Envía Memorándum con la documentación correspondiente al Rector para su "conforme".
- Solicita a la Facultad la preparación de nombramiento y la nueva Propuesta de Asunción de Función (PAF) desde la fecha que el Rector da el conforme.
- Firma de la PAF por el Vicerrector Académico y el Rector.
- Envío de la PAF a Recursos Humanos.

- Ingresar la petición al sistema SIAPER de la Contraloría General de la República.

- Recibe el pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

06

¿Cuáles son los pasos que seguirá en Recursos Humanos?